



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2007/MSI

San Isidro, 19 de Octubre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Extraordinaria de la fecha, los dictámenes N° 062-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 054-2007-ADMI-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Junio del año en curso, se firmó un convenio interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad de San Isidro;

Que, por informe N° 0001-2007-CENSO 2007/MSI, la Coordinadora de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda 2007, de la Municipalidad de San Isidro, señala que de acuerdo a dicho convenio se han estado realizando coordinaciones con el INEI para la consecución de dicho acto cívico, con la conformación del Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos, presidido por el señor Alcalde;

Que, según el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 035-2007-PCM, los Comités Distritales de Cooperación y Apoyo a los Censos, conformarán comisiones de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones, dando prioridad a aquellas que se refieran a la consecución del personal de campo, capacitación, publicidad y propaganda, refrigerio, movilización y transporte de personal de campo para el empadronamiento;

Que la Municipalidad de San Isidro requiere de 2,200 empadronadores de campo, quienes efectuarán los censos de población y vivienda en el horario de 8:00 a 16:00 horas;

Que, por Informe N° 053-2007-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo señala que se ha considerado necesario que la Municipalidad de San Isidro brinde apoyo económico, el mismo que será destinado al pago de S/. 10.00 a cada empadronador de campo, por concepto de movilidad y refrigerio, lo que representan un total de S/. 22,000 por los 2,200 empadronadores que se tiene previsto contar para esta actividad nacional, conforme lo expone la Coordinadora de la Municipalidad de San Isidro de los Censos 2007;

Que, dicha Gerencia considera que el apoyo económico solicitado, coadyuvará a la consecución de los objetivos de este importante acto cívico de alcance nacional, que permitirá adicionalmente contar con información actualizada sobre la población del distrito a nivel de manzanas, lo cual a su vez facilitará la formulación con mayor precisión de los programas o proyectos sociales a cargo de la Corporación Municipal entre otros beneficios;





Municipalidad
de San Isidro

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo emite opinión favorable dado que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el apoyo económico solicitado;

De conformidad con lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el apoyo económico de la Municipalidad de San Isidro a la realización de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda que se llevará a cabo el Domingo 21 de Octubre de 2007;

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el egreso de hasta S/. 22,000.00 (VEINTIDOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que será destinado al pago de S/. 10.00 a cada empadronador de campo, por concepto de movilidad y refrigerio por los 2,200 empadronadores que se tiene previsto contar para esta actividad nacional, de conformidad con lo expuesto por la Coordinadora de la Municipalidad de San Isidro de los Censos 2007;

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

